



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	María Lucidia Gutiérrez Jaramillo
Demandados	PORVENIR S.A.
Radicado	05001310502520210005100
Auto de sustanciación No	440
Decisión/Temas	Cumplase lo resuelto por el superior – reprograma fecha para audiencia.

Cumplase lo resuelto por el Superior en auto del 19 de agosto de 2022, proferido por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante el cual se resolvió el conflicto negativo de competencia entre esta agencia judicial y el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

En consecuencia, se fija como fecha para la celebración de la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y de ser posible la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, el día **CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).**

Se recuerda a las partes y a los apoderados las instrucciones dadas en auto del 25 de marzo pasado sobre el reporte de novedades y condiciones de asistencia a la audiencia.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

beatriz.lalinde@blalinde.com
soesroca27@hotmail.com
cristian@gruposalpensiones.com
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 126 del
02/09/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c3f08e5e008a1a47fe7d4395aa164d38a79d6cf866d9ea3760ee9fe0eb20b98
Documento generado en 01/09/2022 04:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

